



Resolución Ministerial

Lima, 05 ABR. 2013

N°107-2013-MC

VISTO, el Memorándum N° 278-2013-SG/MC de fecha 02 de abril de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 085-2013-MC del 15 de marzo de 2013, se conformó el Grupo de Trabajo de apoyo del procedimiento para el pago de los beneficios que correspondan ser otorgados a los trabajadores y ex trabajadores del Ministerio de Cultura, en el marco del Decreto de Urgencia N° 037-94 y demás normas complementarias;

Que, se estima necesario contar con la participación de un representante del Sindicato Único de Trabajadores del Ministerio de Cultura – SUTRAMC – D. L. N° 276, para que participe como veedor en las actividades que realice el Grupo de Trabajo, conformado por la Resolución Ministerial N° 085-2013-MC;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la participación de un representante del Sindicato Único de Trabajadores del Ministerio de Cultura – SUTRAMC – D. L. N° 276, como veedor en las actividades que realice el Grupo de Trabajo, conformado por la Resolución Ministerial N° 085-2013-MC.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a todos los miembros del Grupo de Trabajo conformado por la Resolución Ministerial N° 085-2013-MC, así como, al Sindicato Único de Trabajadores del Ministerio de Cultura – SUTRAMC – D. L. N° 276, para su conocimiento y cumplimiento correspondiente.

Regístrese y comuníquese

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

